



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5922

27/02/2020

13896

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que desde la aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en septiembre de 2017, se han puesto en marcha importantes medidas en desarrollo del mismo, entre las que se encuentran:

- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.
- Ley Orgánica 5/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del pacto de estado en materia de violencia de género, para dar cumplimiento a todas las medidas relativas a la formación y especialización de los profesionales de la Justicia.
- Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Modificación de la Ley 35/1995, de 11 diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, a través de la Disposición Final quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.



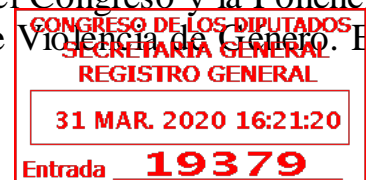
- Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado.
- Instrucción 4/2019, de la Secretaria de Estado de Seguridad, por la que se establece un nuevo protocolo de valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género, la seguridad de las víctimas y seguimiento de los casos a través del Sistema VIOGEN.

Además de la aprobación de las citadas normas, en estos últimos meses se han ampliado los sistemas que permiten acreditar las situaciones de violencia de género, conforme a lo previsto en el Pacto de Estado (medidas 62 y 63 del Informe de la Subcomisión del Congreso) y en el artículo 18.4 del Convenio de Estambul, que establece que la prestación de servicios no debe depender de la voluntad de las víctimas de emprender acciones legales ni de testimoniar contra cualquier autor de delito. En este sentido, el Real Decreto-ley 9/2018, modifica el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, para concretar y ampliar los títulos judiciales habilitantes para acreditar la condición de víctima de violencia de género y, asimismo, para establecer otros títulos no judiciales habilitantes para los casos en los que no haya denuncia y, en consecuencia, tampoco exista procedimiento judicial abierto. Esta disposición se ha desarrollado conjuntamente con las Comunidades Autónomas. La Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el pasado 3 de abril de 2019, procedió a la aprobación del modelo común para la acreditación de las situaciones de violencia de género y del listado de entidades acreditantes en cada CCAA.

Por otro lado, tanto en 2018 como en 2019, se han adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de carácter económico-presupuestario recogidos en el Pacto de Estado. Desde 2018, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contempla un crédito de 100.000.000 de euros para las nuevas y ampliadas competencias que corresponden a las CCAA en cumplimiento del mismo. El reparto de los fondos entre las CCAA se acordó en las correspondientes reuniones de la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebradas el 31 de julio de 2018 y el 3 de abril de 2019, para cada uno de los dos ejercicios presupuestarios.

También se ha llevado a cabo el reparto, en 2018 y 2019 respectivamente, de los 20.000.000 de euros previstos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género destinados a los municipios.

En materia de campañas de sensibilización, la Delegación del Gobierno realizó en el año 2019 tres campañas de concienciación social: una campaña dirigida a la población general, otra dirigida a la población joven y adolescente, y una tercera de prevención de la violencia sexual. Estas campañas se llevaron a cabo en línea con las propuestas formuladas por los Informes de la Subcomisión del Congreso y la Ponencia de Estudio del Senado para un Pacto de Estado en materia de





2020 está previsto seguir llevando a cabo actuaciones de sensibilización y concienciación social en contra de la violencia contra las mujeres, en cumplimiento del Pacto de Estado.

Asimismo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género está llevando a cabo distintas iniciativas para mejorar el conocimiento y los datos estadísticos en materia de violencia contra las mujeres. Se ha puesto en marcha una nueva herramienta para la recogida de datos estadísticos de mujeres y menores víctimas mortales y heridas graves como consecuencia de la violencia de género, ampliando las variables sobre las que se recoge información. También se ha empezado a recoger información sobre asesinatos de mujeres por razones de género o motivos de sexo.

Se están llevando a cabo los diferentes estudios que el Pacto de Estado insta realizar a la Delegación. Por otro lado, ya ha finalizado la recogida en campo de los datos para la Macroencuesta de Violencia contra las Mujeres que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género realiza, en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas. Sus primeros resultados estarán disponibles en el primer trimestre de 2020.

En cuanto al desarrollo de las medidas pendientes del Pacto de Estado, este es uno de los puntos del Acuerdo de Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España”. La puesta en marcha de muchas de esas medidas previstas en el Pacto requiere de la reforma de los textos legislativos actualmente vigentes, algunos de ellos con naturaleza de ley orgánica, como el Código Penal, la Ley Orgánica 1/2004 o la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o bien de la aprobación de nuevos textos normativos como la Ley para la erradicación de las violencias sexuales, actualmente en proceso de redacción, o la Ley contra la trata de seres humanos.

En cuanto a qué inversión tiene previsto el Gobierno realizar para reforzar dicho apoyo, se informa que el presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para 2020, en caso de aprobarse la Ley de Presupuestos Generales del Estado, incorpora los incrementos previstos en la medida 206.A del Pacto de Estado aprobado por el Congreso.

Por último, cabe indicar que como en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, en los Presupuestos de 2020, se contemplará el crédito de 120.000.000 de euros para las competencias que corresponden a las CCAA y a las Entidades Locales en cumplimiento del Pacto de Estado.

Madrid, 31 de marzo de 2020